



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜI

Cinco de octubre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00065-00

I. Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente digital la respuesta allegada por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores- Oficina de Relaciones Consulares- de la República Bolivariana de Venezuela quienes, a través de la Coordinación de Asuntos Consulares y Cooperación Internacional de Colombia, devolvieron el exhorto N° 0330/2020/00065 del 30 de mayo de 2023, remitido por el Despacho, tendiente a obtener información de los documentos de identidad y contacto de la familia materna de las menores en favores de quien se litiga, ellas son MICHEL NOHEMI REYES HERNANDEZ y FRANCESCA JOSEFINA MESA REYES, solicitando con carácter de urgencia sean remitidos datos adicionales que permitan determinar la edad de las niñas, el año de nacimiento, documentación relativa al caso donde se pueda tener más precisión e incluso de su grupo familiar y progenitora.

II. Sobre el particular tiene el infrascrito para precisar que será remitidas copias simples de las Actas de Nacimiento de las prenombradas a efectos de que el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores- Oficina de Relaciones Consulares- de la República Bolivariana de Venezuela, pueda comprobar la autenticidad de las mismas, así como indagar por la existencia y ubicación de su familia materna, de quienes se saben, según información de la madre biológica GINETT MILAGROS REYES HERNÁNDEZ, Cédula de Identidad N° V-19204419, se encuentran residenciados y/o domiciliados en el Estado Venezolano, de Trujillo, amén de saberse que las niñas posiblemente estudiaron en el Colegio Luis Beltrán Prieto Figueroa del vecino país, finalmente y en caso de no establecer contacto con algún familiar, se les solicita encarecidamente al Ministerio del Poder Popular, proceder con la publicación en un medio de alta difusión o comunicación del territorio Venezolano que entere la ubicación del proceso en esta dependencia judicial y si hay alguien a quien le asista interés de hacerse parte del mismo, remitiendo las constancias que den cuenta de ello.

**RADICADO N°. 2022-00065-00**

III. Líbrese el exhorto correspondiente, dirigido la Coordinación de Asuntos Consulares y Cooperación Internacional de Colombia, con copia a el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores- Oficina de Relaciones Consulares- de la República Bolivariana de Venezuela, al correo electrónico repatriaciones.ac@gmail.com.

IV. Por último, incorpórese en el expediente digital la publicación realizada por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F., en el programa “*Me Conoces*” con fecha de emisión del 17 de mayo de 2023, de las niñas MICHEL NOHEMI REYES HERNANDEZ y FRANCESCA JOSEFINA MESA REYES.

NOTIFÍQUESE,

**WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO**  
Juez

**Firmado Por:**  
**Wilmar De Jesus Cortes Restrepo**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 002 Oral**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41b211edaaab549e0f068598e59de507116d67ee42d0372a35e8c3c7dfe6c689**

Documento generado en 05/10/2023 03:11:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**